



JUSTIFICACIÓN FORMULADA POR LOS ACCIONISTAS D. JOSÉ IGNACIO RODRIGO Y LAS SOCIEDADES DE SU CONTROL (INVAFI, S.L. Y ASTALDO, S.L.) EN RELACIÓN CON EL PUNTO DECIMONOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.

La justificación de los accionistas D. José Ignacio Rodrigo Fernández y las Sociedades de su control (INVAFI, S.L. y ASTALDO, S.L.) en relación con este Punto del Orden del Día, cuyo tenor literal es "Información sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración en relación con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad", es la siguiente:

"El Reglamento del Consejo de Administración impone en sus artículos 11 y 13 obligaciones concretas al Consejo de Administración en relación con el mercado de valores.

Entre esas obligaciones concretas del Consejo de Administración está la de cumplir las obligaciones respecto de la liquidez y difusión de las acciones de Funespaña en Bolsa, lo que no se está cumpliendo, ni en términos absolutos ni en términos relativos con otras sociedades cotizadas de capitalización semejante a la de Funespaña, como TecnoCom o Dinamia, por ejemplo, como se acredita de los datos publicados por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, ni tampoco en la de dar información al mercado y a los accionistas de buena fe de proyecciones e ingresos futuros de Funespaña en Bolsa, como lo acredita el hecho que el Consejo no haya publicado ninguno, lo que contrasta no solo con que Funespaña cotice en Bolsa, sino



con que Mapfre también sea una importante empresa cotizada española.

En consecuencia, es obligado solicitar la inclusión de este punto en el orden del día de la Junta General.”

* * * * *